



CV-MAG-018-2010

ADD. al 13-2010

**PRIMER ADDENDUM A LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS (CONACOOB) Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

Entre nosotros **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos diecisiete novecientos ocho, en calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y Rector del Sector Agropecuario según Acuerdo Ejecutivo número trescientos treinta y cinco-P de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y cinco, del día seis de diciembre del mismo año, en adelante denominado **“MAG”** y **RIGOBERTO SÁNCHEZ BOLAÑOS**, mayor, casado una vez, educador, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cincuenta y uno-cero ochenta y dos, vecino de Guadalupe de Cartago en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Cooperativas, nombrado por el Plenario en sesión número 2-33-2009, del 02 de setiembre de 2007 con facultades de representante legal, judicial y extrajudicial y como apoderado general del **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS** como ente público no estatal con cédula de persona jurídica número tres-cero cero cero siete- cero cincuenta y un mil ochocientos sesenta y uno, en adelante denominado **“CONACOOB”**, acordamos celebrar el primer addendum a la carta de intenciones suscrita el 15 de marzo del 2010, que se registrá por las siguientes disposiciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Que el 15 de marzo del 2010 se suscribió la Carta de Intenciones entre el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOB) y el Ministerio de Agricultura y

Ganadería (MAG), CV-MAG-13-2010, cuyo objeto es promover el fortalecimiento del cooperativismo en el Sector Agropecuario, su gestión socio-empresarial desde una perspectiva integral mediante la acción conjunta del CONACOOOP y la SEPSA en las áreas de planificación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales, formulación de proyectos, capacitación, acompañamiento técnico y divulgación.

- 2. Que mediante el oficio REF 721-2010, firmado por el Secretario Ejecutivo de CONACOOOP, se solicita eliminar de la cláusula sexta de la Carta de Intenciones original a la señora María Isabel Camareno Camareno como fiscalizadora.
- 3. Que la cláusula sexta de la Carta de Intenciones dice: *“La fiscalización de este convenio, por parte del CONACOOOP estará a cargo del Secretario Ejecutivo, Señor RIGOBERTO SÁNCHEZ BOLAÑOS y por la Coordinadora Nacional de la Mujer Cooperativista (CNMC), MARÍA ISABEL CAMARENO CAMARENO. Por la SEPSA la fiscalización corresponderá a la Directora Ejecutiva LILLIANA MONTERO SOLANO.”*

POR TANTO:

Convenimos celebrar el Primer Addendum al la Carta de Intenciones suscrita por las partes el 15 de marzo del 2010, refrendado internamente por la Asesoría Jurídica del MAG, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: Se modifica la cláusula sexta de la Carta de Intenciones original para que se lea de la siguiente manera:

“SEXTA: De la fiscalización.

La fiscalización de este convenio, por parte del CONACOOOP estará a cargo del Secretario Ejecutivo, Señor RIGOBERTO SÁNCHEZ BOLAÑOS. Por la SEPSA la fiscalización corresponderá a la Directora Ejecutiva LILLIANA MONTERO SOLANO.”

SEGUNDA: En todo aquello que no haya sido modificado la Carta de Intenciones original expresamente por este Primer Addendum, mantendrá su plena validez y eficacia.

TERCERA: La vigencia de presente Addendum rige a partir del Refrendo Interno de la Asesoría Jurídica del MAG.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos en San José a las doce horas del día diecinueve de abril del dos mil diez.


Javier Flores Galabza
 Ministro de Agricultura y Ganadería
MAG





Rigoberto Sánchez Bolaños
 Secretario Ejecutivo
CONACOOB